



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DESPACHO



Ibagué,

07 JUN 2023

Oficio No.

000759

Doctora

ANA MILENA MOSQUERA R.

Profesional Universitaria

Supervisora de los Convenios de Adulto Mayor

Secretaría de Inclusión Social Poblacional

Gobernación del Tolima

E. S. D

ASUNTO: Solicitud de concepto sobre la aplicación y causación de la Tasa Pro Deporte y Recreación en el departamento del Tolima con ocasión a los convenios interadministrativos de Adulto Mayor.

Respetada doctora:

En respuesta a su solicitud de la referencia, este despacho se complace en brindar una orientación respecto a la aplicación y causación de la Tasa Pro Deporte en los convenios interadministrativos de adulto mayor.

En primer lugar, es importante recordar que la Ordenanza 038 del 2 de diciembre de 2020, creó la Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual se genera a partir de la suscripción de contratos y convenios por parte del departamento del Tolima, sus Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado, Sociedades de Economía Mixta donde posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas.

Además, como se menciona en su comunicado, el parágrafo único del artículo segundo de dicha ordenanza establece la obligatoriedad de aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los recursos transferidos mediante convenios administrativos por el Departamento y/o las empresas mencionadas, cuando se contraten con terceros.

En consecuencia, la Tasa Pro Deporte y Recreación del departamento del Tolima se aplica a los contratos y convenios realizados por el Departamento y las entidades referidas, así como a las entidades que reciben recursos a través de convenios interadministrativos y que contratan con terceros.

No obstante, la ordenanza excluye de este gravamen a los convenios y contratos en condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, los de prestación de servicios suscritos con personas naturales, los educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública, tal como se establece en el artículo noveno de la misma.

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10

Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 1007 Código Postal 730001



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DESPACHO



En lo que respecta a los contratos suscritos por los municipios de Ortega, Roncesvalles, Suárez, Anzoátegui, Armero Guayabal y Saldaña con los recursos transferidos por el Departamento a través de los seis convenios mencionados, se debe aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual debe ser trasladada al Departamento. Por tanto, se recomienda incluir una cláusula en este sentido en los convenios futuros, si aún no se ha hecho.

Con respecto a su pregunta sobre el procedimiento establecido en la Ordenanza 038 del 30 de diciembre de 2022, se debe aclarar que el mismo no se aplica a los convenios mencionados en su misiva, los cuales fueron suscritos durante el año 2022. Esto se debe a lo dispuesto en el artículo tercero de la mencionada ordenanza, el cual establece que dicha normativa solo será aplicable a partir del 1 de enero de 2023.

Esperamos haber aclarado sus dudas y quedamos a disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Directora Departamento Administrativo Asuntos Jurídicos

Proyectó: De oro Vanegas, Rocío Rodríguez, Rodrigo Mariño, abogados DAAJ.

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 10
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 1007 Código Postal 730001